

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



**Resolución de Consejo Directivo
N° 002-2020-ITP/CD**

Lima, 18 de noviembre 2020

VISTOS:

El informe n.º 177-2020-ITP/OPPM del 23 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.º 619 -2020-ITP/OAJ del 13 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

Que, el Ceplan ha aprobado la Guía para el planeamiento institucional, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, aplicable para las entidades que integran el Sinaplan en los tres niveles de gobierno, dicha Guía establece pautas para el planeamiento institucional, que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Guía para el planeamiento institucional, el Plan Operativo Institucional se aprueba en el año previo al inicio de su vigencia y en consecuencia la entidad debe elaborar el POI multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional, el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual del presupuesto de la entidad, en ese sentido, se aprobará hasta el 30 de abril, sin embargo, dicho plazo se vio ampliado por el comunicado n.º 005-2020/CEPLAN el cual señala que, a consecuencia del brote del virus COVID-19, el plazo para la aprobación del POI multianual se prorroga hasta el 30 de junio de 2020;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 003-2019-ITP/CD del 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción para el año fiscal 2020;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 001-2020-ITP/CD, del 8 de septiembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2023 del Instituto Tecnológico de la Producción, con eficacia al 26 de junio de 2020;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, señala que es el Consejo Directivo quien tiene la función de aprobar el POI, razón por la cual mediante acuerdo n.º SO-002-05-2020-ITP/CD del 26 de junio de 2020, dicho órgano acordó aprobar el POI multianual 2021 – 2023 del ITP;

Que, conforme el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, mediante Informe n.º 177-2020-ITP/OPPM del 23 de agosto de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto del POI Multianual 2021-2023 para opinión, señalando que la aprobación de este deberá tener eficacia anticipada a la fecha en que el Consejo Directivo aprobó dicho instrumento de gestión, es decir al 26 de junio de 2020;

Que, mediante Informe n.º 619-2020-ITP/OAJ del 13 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la propuesta del POI Multianual 2021 – 2023, con eficacia anticipada al 26 de junio de 2020 fecha en la que se expidió el acuerdo n.º SO-002-05-2020-ITP/CD;


Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451; el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada posteriormente mediante Resolución del Consejo Directivo n.º 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019; el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción; y el Acuerdo del Consejo Directivo en su Sesión del 26 de junio de 2020;

HA RESUELTO:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 26 de junio de 2020, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúa el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese y comuníquese.



SERGIO GILBERTO RODRÍGUEZ SORIA
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)

